

Personal de actuaciones le informa al quejoso la Radicación de la presente queja, asimismo se les informa que la presentación de la queja, así como las recomendaciones y acuerdos que emita la Comisión, no afectará el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que les corresponda conforme a las leyes, ni suspenderán ni interrumpirán los plazos de preclusión, prescripción o caducidad, de conformidad con los artículos 68 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, 89 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit; en relación con el artículo 18 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit.

Sin más datos que asentar se da por terminada la presente acta, una vez que es leída por la compareciente quien estampa, su firma al margen y al calce en compañía de la Visitadora General quien actúa y da fe.

DECLARANTE: _____

LIC. Marisol Jiménez Flores.

**Visitadora General de la Comisión Municipal de Derechos
Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit.**